



Def. H.P. 16 206 / 15.10.18

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



REG. SISG.: 1131405  
REG. EXP.: 0890997

517

214954

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Ayacucho, 09 de octubre del 2018

**OFICIO N° 0444 -2018-GRA/GG-GRI-DRTCA**

Señor:  
**WULIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU**  
Presidente de la Comisión de Transportes y  
Comunicaciones – Congreso de la República  
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre - Oficina 305  
**LIMA**



Asunto: Remite Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley N° 3069/2017-CR

Ref. : Oficio N° 0035-2018-2019/CTC-CR

Es singularmente grato dirigirme a usted previo cordial saludo para elevar la Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley N° 3069/2017-CR, que declara la necesidad pública e interés nacional, la ejecución del **ferrocarril interregional Puno-Arequipa-Cusco-Ayacucho-Huancavelica**, con la finalidad de integrar la mayor cantidad de regiones que permitan dinamizar las actividades económicas al servicio ferroviario de gran capacidad y costo de operación bajo; para tal efecto se anexa el Informe N° 051-2018-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, en dos folios, para vuestro conocimiento y fines pertinentes. Se devuelve los antecedentes en 11 folios.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Abog. **WILMAN SALVADOR URIOL**  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
Archivo. 2018  
WSU /cichv

**Hacia una Cultura y Desarrollo Organizacional**

Jr. Manuel González Prada N° 325 – Distrito de Jesús de Nazareno -Provincia Huamanga-Región Ayacucho.  
Teléfono (051) 066-283441- www.drctayacucho.gob.pe



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**INFORME N° 051-2,018-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH.**

**SEÑOR** : Ing° CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO  
Sub Director de SDESLO

**ASUNTO** : Opinión técnica sobre el proyecto de Ley n° 3069/2017-CR.

**REFERENCIA** : OFICIO N° 035-2018-2019/CTC-CR

**FECHA** : Ayacucho, 24 de Setiembre del 2,018.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez remitir a su despacho la opinión técnica sobre el proyecto de Ley n° 3069/2017-CR, en cumplimiento al documento de la referencia.

**i. Antecedentes:**

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante proveído derivó Oficio n° 035-2018-2019/CTC-CR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicación el 29 de agosto del 2018, lo mismo que fue derivado al suscrito el 04 de setiembre del 2018; donde el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República del Perú, requiere la opinión sobre el proyecto de Ley n° 3069/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional ejecución del ferrocarril interregional "Puno-Arequipa-Cusco-Ayacucho-Huancavelica", con el uso de tecnologías de punta compatibles (...).

Mediante la Ley n° 29373, publicado en el diario oficial El Peruano, el 09 de junio del 2009, el Congreso de la República declara de necesidad pública y preferente interés nacional la extensión del ferrocarril central interconexión "Huancavelica-Ayacucho-Apurímac-Cusco", donde el artículo 2°, señala "autorizase al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con los Gobiernos Regionales de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Cusco, se dicten normas complementarias y presupuestarias a fin de realizar los estudios definitivos y ejecución (...)".

**ii. Análisis:**

El proyecto de Ley n° 3069/2017-CR, según el planteamiento propuesto no incluye la Región Apurímac, causando incoherencia con la Ley n° 29373 vigente, los mismos que transcurrido 09 años a la actualidad, no se tomaron las acciones pertinentes; en consecuencia el proyecto de Ley planteado, deberá incluir la mayor cantidad de Regiones, que generen el movimiento económico en la población beneficiaria, tomando en consideración la Ley n° 29373.



REGION AYACUCHO  
DIRECCION DE CAMINOS

DRTCA-DIRECCION DE CAMINOS-SDESLO

*El proyecto de Ley, con planteamiento de mayor integración entre las Regiones, dinamizará las principales actividades económicas en la Región Ayacucho, basadas en la agricultura, la minería, el turismo, servicios de educación y salud; debido al servicio ferroviario con gran capacidad, que permitirá el transporte de grandes cantidades de mercancías, los costes de operación son generalmente bastante bajos, en comparación con el transporte por carretera y evita los problemas de la congestión del tráfico vehicular.*

**iii. Conclusiones y Recomendaciones:**

*Se concluye, que el proyecto de Ley n° 3069/2017-CR, deberá tomar en consideración la Ley n° 29373 vigente, con la finalidad de integrar la mayor cantidad de Regiones, que permitan dinamizar las actividades económicas en la Región Ayacucho, debido al servicio ferroviario con gran capacidad y costos de operación bastante bajos.*

*Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.*

Atentamente,

Ing° Edwin Ogoel Huamán

C.c.  
Arch.EOH.

Doc. n° 1103966  
Exp. n° 890997